

TESTIMONIO NOTARIAL

KARDEX: 69773  
MINUTA: 2695  
INSTRUMENTO: 4168

**MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO**

**QUE OTORGA:**

**SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

\*\*\*\*\*  
**INTRODUCCION:** EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), **CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA**, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09389576, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE **COMPARECE:** =====

**JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE**, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION MEDICO TRAUMATOLOGO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08796676, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DE **SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20263859031, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO ESTE NUMERO 611, DEPARTAMENTO 1904, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO; QUE SE INSERTA. DEJANDO CONSTANCIA QUE CUENTA CON PLAZO PARA INFORMAR POR NO SER CONSIDERADO PRINCIPAL CONTRIBUYENTE Y SE EFECTUO LA VERIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL EN EL PORTAL DE LA SUNAT CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, DOY FE.=====

**EL COMPARECIENTE:** ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO HABIENDO VERIFICADO SU IDENTIDAD DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A (COMPARACION BIOMETRICA) DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGO UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

**MINUTA:** =====  
SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA EN LA QUE CONSTE LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO DE LA “**SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**”, QUE OTORGA **JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08796676, PRESIDENTE, NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO REAL EN CALLE SAN MARTÍN N° 625 DEPARTAMENTO 604, DISTRITO DE BARRANCO – LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, QUE ESTA MINUTA ORIGINE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

**PRIMERA:** POR ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008, SU PRIMERA ACLARATORIA, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2009, Y SU SEGUNDA ACLARATORIA, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2009, SE MODIFICÓ TOTALMENTE EL ESTATUTO DE LA “**SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**”. ASIMISMO, POR ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE LA “**SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**”. IGUALMENTE, POR ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2017, SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE LA “**SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**”.=====

**SEGUNDA:** EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025, SE REUNIERON LOS MIEMBROS CON EL OBJETO DE MODIFICAR TOTALMENTE EL ESTATUTO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALA EN EL ACTA QUE SE INSERTARÁ EN LA ESCRITURA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, MOTIVO POR EL CUAL SE EFECTÚA LA PRESENTE MODIFICACIÓN TOTAL. =====

**TERCERA:** ASIMISMO, EN LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA INDICADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, AUTORIZÓ A **JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE**, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN TOTAL RESPECTIVA. =====

**CUARTA:** LA ESCRITURA PÚBLICA POR GENERARSE Y LA PRESENTE MINUTA, QUEDARÁ EXENTA DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS REGISTRALLES QUE CORRESPONDAN. =====  
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO EN LO QUE SEA DE LEY, HAGA LOS INSERTOS DE LEY Y PASE LOS PARTES RESPECTIVOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES.=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA, EL DR. **FIDEL CRUZADO BURGA**, IDENTIFICADO CON REGISTRO DE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 33666. =====  
LIMA, 24 DE JUNIO DEL 2025=====

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR: **JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE.- DNI N° 08796676.- PRESIDENTE.- “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”**=====

UNA FIRMA ILEGIBLE DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA, FIDEL CRUZADO BURGA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 33666. =====  
**CERTIFICO:** HABER TENIDO A LA VISTA, EL LIBRO, DENOMINADO: **LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 04**, CORRESPONDIENTE A: **SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO **20263859031**, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, CON FECHA **17 (DIECISIETE) DE ENERO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**, HABIENDO QUEDADO REGISTRADO BAJO EL NUMERO **023005-2022** DEL REGISTRO CRONOLÓGICO DE APERTURAS DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS QUE CONSTAN DE 200 (DOSCIENTOS) FOLIOS SIMPLES; EN EL MISMO QUE DE **FOJA 33 (TREINTA Y TRES) A FOJA 50 (CINCUENTA)** SE ENCUENTRA ADHERIDA EL **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 08:30PM DE DÍA 29 DE ABRIL DEL 2025, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. EN EFECTO, SE REUNIERON LOS MIEMBROS, CUYOS NOMBRES SE REPRODUCEN EN LA CONSTANCIA DE QUÓRUM EN EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA **“SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”**, UBICADO EN CALLE RICARDO RIVERA NAVARRETE N° 395 OFICINA N° 1904, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. EL PRESIDENTE DIO INICIO A LA ASAMBLEA RECORDANDO A LOS PRESENTES QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA, LA PRESENTE TIENE POR FINALIDAD LA SIGUIENTE AGENDA: =====

**1.- DEBATE Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO DE LA “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”.** =====

**2.- OTORGAMIENTO DE PODER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN TOTAL Y SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.** ===

LA ASAMBLEA, FUE PRESIDIDA POR **JAIME ALBERTO VÁSQUEZ YZAGUIRRE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08796676, ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL **JORGE AUGUSTO ALZAMORA ALZAMORA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 30762647. =====

INICIA LA ASAMBLEA, HACIENDO USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE, **JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE**, QUIEN HACE MENCIÓN QUE SE HA REALIZADO DOS CONVOCATORIAS, VISTO EL QUÓRUM EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE DIO POR VÁLIDA LA ASAMBLEA, TODA VEZ QUE ENCUENTRAN 13 MIEMBROS HÁBILES DE UN TOTAL DE 50 MIEMBROS HÁBILES, CON LO CUAL EL PRESIDENTE VERIFICÓ EL QUÓRUM LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL ESTATUTO Y EL ARTÍCULO 87 DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DECLARANDO INSTALADA LA PRESENTE PASÁNDOSE A DESARROLLAR Y DEBATIR DE INMEDIATO LOS PUNTOS DE AGENDA: =====

**1.- DEBATE Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO DE LA “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”.** =====

**CAPITULO I**=====

**DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, SEDE Y RECONOCIMIENTO**=====

**ARTÍCULO 1:** DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y LAS LEYES RESPECTIVAS, SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA **“SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”** CUYA ABREVIATURA ES **SPOT**, FUNDADA EL 06 DE AGOSTO DEL AÑO 1946, SIENDO RECONOCIDA OFICIALMENTE POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 140, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1950.=====

**ARTÍCULO 2:** LA SPOT ES DE DURACIÓN INDEFINIDA, MANTIENE COMPETENCIA NACIONAL Y SU NUEVO Y ÚNICO DOMICILIO ESTÁ



UBICADO EN CALLE RIVERA NAVARRETE N° 395 OFICINA N° 1904, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

**ARTÍCULO 3:** LA SPOT ES UNA ASOCIACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA CONFORMADA POR LOS PROFESIONALES MÉDICOS CIRUJANOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.=====

**ARTÍCULO 4:** LA SPOT COMO INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA. TIENE RECONOCIMIENTO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ (C.M.P). =====

**ARTÍCULO 5:** LA SPOT PROPICIARÁ LA CREACIÓN DE CAPÍTULOS CIENTÍFICOS EN LIMA O EN LA FILIAL REGIONAL, LOS QUE ESTÁN CONFORMADOS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA QUE CUENTEN CON SUBESPECIALIDAD O ENTRENAMIENTO EN LA MISMA. =====

**ARTÍCULO 6:** LA SPOT PUEDE CELEBRAR CONVENIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO CON LAS SOCIEDADES INTERNACIONALES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA O SU SIMILAR, EL CUAL SERÁ FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA SPOT. LOS CAPÍTULOS RECONOCIDOS POR LA SPOT PODRÁN CELEBRAR CONVENIO CON SUS PARES NACIONALES O EXTRANJEROS, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR SU RESPECTIVO PRESIDENTE, COMUNICANDO POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA DEL SPOT. LOS CONVENIOS FIRMADOS SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA SPOT. =====

**CAPITULO II**=====

**DE LOS FINES Y OBJETIVOS**=====

**ARTÍCULO 7:** LA SPOT TIENE COMO OBJETIVOS Y FINES LOS SIGUIENTES:=====

7.1.- PROPONER EL PERFIL OCUPACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD Y/O SUB ESPECIALIDAD, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS ESPECIALISTAS.=====

7.2.- ELABORAR GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, CONSENSOS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO MÉDICO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD Y SUB ESPECIALIDAD.=====

7.3.- PROMOVER, DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIONES ACADÉMICAS.=====

7.4.- PROMOVER, DESARROLLAR EL INTERCAMBIO MÉDICO CIENTÍFICO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD EN EL ÁMBITO DE SU ESPECIALIDAD Y SUB ESPECIALIDAD.=====

7.5.- CONTRIBUIR EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====

7.6.- A TRAVÉS DE SUS ACTIVIDADES LOGRAR EL CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE C.M.P.

7.7.- PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA A LA SPOT, PREVIAMENTE REGISTRADOS EN EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====

7.8.- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.=====

7.9.- ESTABLECER Y OPINAR TÉCNICAMENTE SOBRE LAS CONDICIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CIRUJANO ORTOPÉDICO.=====

7.10.- PATROCINAR Y/O AUSPICIAR EVENTOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD Y SUB ESPECIALIDAD.=====

7.11.- OTROS EN BENEFICIO DE LA SPOT. =====

**CAPITULO III**=====

**DEL EMBLEMA Y LOS DIPLOMAS**=====

**ARTÍCULO 8:** LA SPOT TIENE COMO EMBLEMA Y LOGOTIPO “UN ÁRBOL TORCIDO SUJETO A UN TUTOR RECTO POR UNA CUERDA EN ESPIRAL, CONSERVANDO LOS COLORES NATURALES SOBRE UN FONDO BLANCO”, SEMEJANTE AL IMPRESO EN LA CARÁTULA DEL LIBRO DE ORTOPEDIA, DEL AUTOR NICOLÁS ANDRY, EDITADO EN 1741, RODEADO POR UNA CIRCUNFERENCIA DENTRO DE LA CUAL DICE: SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA. EL LOGO DEBE SER INCLUIDO EN TODA COMUNICACIÓN QUE EMITA LA SPOT, DEBIENDO UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL DOCUMENTO. =====

**ARTÍCULO 9:** LOS DIPLOMAS DE LA SPOT SERÁN TODOS DEL MISMO TAMAÑO Y CALIDAD, SOLO SE DIFERENCIARÁN POR EL TÍTULO DE LA CATEGORÍA DEL MIEMBRO A QUIEN SE DESTINE. TODOS LOS DIPLOMAS DEBEN SER FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA SPOT. =====

CARLOS HERRERA CARRERA

NOTARIO DE LIMA



**CAPITULO IV=====**

**DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE MIEMBROS TITULARES Y ASOCIADOS=====**

**ARTÍCULO 10: LOS MIEMBROS TITULARES Y ASOCIADOS DE LA SPOT TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y DERECHOS:=====**

- 10.1.- CONCURRIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES CIENTÍFICAS ORGANIZADAS O PATROCINADAS POR LA SPOT.=====
- 10.2.- PRESENTAR TRABAJOS CIENTÍFICOS. =====
- 10.3.- PAGO PUNTUAL DE SUS CUOTAS POR AFILIACIÓN. =====
- 10.4.- SER PROMOVIDOS, CONSERVAR SU MEMBRESÍA, INTEGRAR COMITÉS, PRESENTAR TRABAJOS DE ACUERDO A NORMA INTERNACIONAL, INTERVENIR EN LOS CONGRESOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD, JORNADAS Y CURSOS DE LA SPOT.=====
- 10.5.- LOS MIEMBROS QUE SE AUSENTEN O TENGAN MOTIVOS JUSTIFICADOS Y SE ENCUENTREN IMPOSIBILITADOS DE EJERCER TEMPORALMENTE SUS OBLIGACIONES CON LA SPOT, DEBERÁN COMUNICARLO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO POR ESCRITO Y CUANDO DESEEN REINCORPORARSE, DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO.=====
- 10.6.- SOLO LOS MIEMBROS TITULARES PUEDEN SER ELEGIDOS EN CARGOS DIRECTIVOS. =====
- 10.7.- EMITIR PERITAJES TÉCNICOS Y ASESORÍAS DE LA ESPECIALIDAD CUANDO EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, PODER JUDICIAL Y OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES LO SOLICITEN, PREVIA APROBACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES PERSONALES. =====

**ARTÍCULO 11: LOS MIEMBROS TITULARES Y ASOCIADOS DEBERÁN APORTAR SUS CUOTAS ANUALES. ADEMÁS, EN LA FECHA DE INCORPORACIÓN A LA SPOT DEBERÁN PAGAR SU CUOTA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS QUE CORRESPONDA, IGUAL DERECHO DEBERÁ CUMPLIR EN CASO DE CATEGORIZACIÓN. LOS DERECHOS DE PAGO SE HARÁN EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SPOT PARA EL CASO DE LOS MIEMBROS DE LIMA, CALLAO Y LIMA PROVINCIAS, Y EN LAS FILIALES DE LAS OTRAS REGIONES LO HARÁN EN SU RESPECTIVA REGIÓN. =====**

LOS MIEMBROS ADSCRITOS, CORRESPONDIENTES, HONORARIOS, FUNDADORES Y VITALICIOS, ACTUARÁN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

**CAPITULO V=====**

**DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN Y RENUNCIA DE LOS MIEMBROS=====**

**ARTÍCULO 12: SON CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN DE MIEMBROS A LA SPOT:=====**

- 12.1.- TÍTULO UNIVERSITARIO DE MÉDICO CIRUJANO, REGISTRADO EN EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====
- 12.2.- TÍTULO UNIVERSITARIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ASÍ COMO EL REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA EXPEDIDO POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====
- 12.3.- CONSTANCIA DE HABILIDAD EXPEDIDA POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ. =====
- 12.4.- CURRÍCULUM VITAE NO DOCUMENTADO.=====
- 12.5.- RECERTIFICACIÓN, SALVO QUE NO CUENTE CON MÁS DE CINCO AÑOS DE INCORPORADO AL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====
- 12.6.- PARA LA CATEGORÍA DE MIEMBROS TITULARES Y ASOCIADOS: LA INCORPORACIÓN SE REALIZA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO, APROBADO POR EL COMITÉ DE ACCIÓN CIENTÍFICA DE LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 13: DE LAS CONDICIONES DE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS: =====**

- 13.1.- PRESENTAR SU RENUNCIA POR ESCRITO, DIRIGIÉNDOSE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT O FILIAL REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDO LA CAUSA(S) EN QUE SE FUNDAMENTA, Y EN SU CASO, ADJUNTANDO PRUEBAS.=====
- 13.2.- EL PRESIDENTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA SOLICITUD, DARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD ACEPTANDO LA RENUNCIA, DANDO CUENTA EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

**CAPITULO VI=====**

**DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO=====**

**ARTÍCULO 14: LOS ÓRGANOS DE LA SPOT SON:=====**

- 14.1.- LA ASAMBLEA GENERAL.=====
- 14.2.- EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

**CAPITULO VII=====**

**LA ASAMBLEA GENERAL=====**



**ARTÍCULO 15:** LA ASAMBLEA GENERAL ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SPOT Y SE REUNIRÁ:=====

15.1.- ORDINARIAMENTE COMO MÍNIMO 1 VEZ AL AÑO. =====

15.2.- EXTRAORDINARIAMENTE CUANTAS VECES FUERA NECESARIO A CRITERIO DEL CONSEJO DIRECTIVO O A PETICIÓN EXPRESA DEL 10% DE LOS MIEMBROS HÁBILES. =====

**ARTÍCULO 16:** SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:=====

16.1.- ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO. =====

16.2.- APROBAR LA MEMORIA ANUAL, LAS CUENTAS Y BALANCE ECONÓMICO.=====

16.3.- MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ESTATUTO O CREAR UNO NUEVO.=====

16.4.- DISOLVER LA SPOT.=====

16.5.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO.=====

16.6.- FIJAR LAS CUOTAS O APORTACIONES YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.=====

16.7.- RESOLVER CUALQUIER ASUNTO NO CONTEMPLADO EN EL ESTATUTO E INTERPRETAR SUS DISPOSICIONES EN CASO DE DISCREPANCIAS.=====

**ARTÍCULO 17:** LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. =====

**ARTÍCULO 18:** LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT PARA AMBOS CASOS PUEDEN SER PRESENCIALES O VIRTUALES. LA CONVOCATORIA PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA SPOT, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, INDICANDO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA, HORA DE LA REUNIÓN, EL LUGAR Y LA AGENDA A TRATAR. =====

PARA LA VALIDEZ DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS HÁBILES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE MIEMBROS, LA CUAL DEBE REALIZARSE MEDIA HORA DESPUÉS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. =====

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA SPOT, SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS HÁBILES. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS MIEMBROS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE. =====

**ARTÍCULO 19:** CUANDO SOLICITE LA CONVOCATORIA EL 10% DE LOS MIEMBROS HÁBILES, DEBERÁN PRECISAR LA AGENDA DE LA ASAMBLEA. EL PRESIDENTE, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA, DEBERÁ CONVOCARLA DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL PRESENTE ESTATUTO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO QUE ORDENA EL CÓDIGO CIVIL.=====

**ARTÍCULO 20:** LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA ENTRARÁN EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, Y SON DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS MIEMBROS, INCLUIDO PARA LOS QUE NO ASISTIERON PREVIA DIFUSIÓN. =====

**ARTÍCULO 21:** LAS REUNIONES MÉDICAS CON FINES CIENTÍFICOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO PROPUESTO POR EL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA SPOT ENTRE ABRIL A NOVIEMBRE DE CADA AÑO. SE PRESENTARÁN TRABAJOS MÉDICO - CIENTÍFICOS. LA PROMOCIÓN O INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LA SPOT SERÁ DE ACUERDO A ORDENADO EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

**CAPITULO VIII**=====

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**=====

**ARTÍCULO 22:** EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO PERMANENTE Y RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE LA SPOT, Y TOMA DECISIONES EN CONCORDANCIA CON EL PRESENTE ESTATUTO. ESTÁ CONFORMADO POR DIEZ MIEMBROS CON UN PERIODO DE GESTIÓN DE DOS AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES FIJADAS EN EL ESTATUTO Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. TODOS LOS MIEMBROS PERMANECERÁN EN EL EJERCICIO DEL CARGO HASTA EL ACTO DE JURAMENTACIÓN DE SUS SUCESORES. =====

**ARTÍCULO 23:** SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:=====

CARLOS HERRERA CARRERA  
NOTARIO DE LIMA



- 23.1.- REPRESENTAR SEGÚN SUS CARGOS A LA SPOT. =====
- 23.2.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. =====
- 23.3.- ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO, FORMULAR SU PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.=====
- 23.4.- PRONUNCIARSE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SPOT.=====
- 23.5.- ADMINISTRAR DE ACUERDO A SU CARGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, DE LA SPOT, ASÍ COMO NOMBRAR O REMOVER A LOS EMPLEADOS AJUSTÁNDOSE A LAS LEYES LABORALES VIGENTES.=====
- 23.6.- RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, DANDO CUENTA EN LA PRIMERA ASAMBLEA.=====
- 23.7.- CUMPLIR BAJO RESPONSABILIDAD LAS FUNCIONES SEGÚN SUS CARGOS, VELANDO POR LA ADECUADA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN QUE MAXIMICE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.=====
- 23.8.- DESIGNAR COMISIONES DE TRABAJO Y REMOVERLAS. =====
- 23.9.- PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LA MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ESTATUTO O CREAR UNO NUEVO. =====
- 23.10.- REALIZAR ACTIVIDADES MÉDICO – CIENTÍFICAS, ENTRE OTRAS.=====
- 23.11.- INFORMAR CUANDO SE PRODUZCA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES SIMILARES=====
- 23.12.- MANTENER LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN LA ESPECIALIDAD.=====
- 23.13.- INCLUIR ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS. =====
- 23.14.- CONTRIBUIR EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD EN EL ÁREA DE LA ESPECIALIDAD. =====
- 23.15.- COORDINAR CON EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, LA ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES MÉDICOS. =====
- 23.16.- COLABORAR CON EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ EN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====
- 23.17.- CONTRIBUIR AL ADELANTO DE LA MEDICINA EN LA ESPECIALIDAD, COOPERANDO CON LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====
- 23.18.- LA SPOT DURANTE EL AÑO VIGILARÁ Y FISCALIZARÁ LOS MOVIMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS CAPÍTULO, EL RESPETO AL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE ENCONTRAR INDICIOS DE RESPONSABILIDAD, COMUNICARÁ AL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, Y APLICARÁ LAS SANCIONES QUE EL PRESENTE ESTATUTO CONTEMPLA.=====
- 23.19.- SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS FILIALES REGIONALES, Y DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES POR FALTAS DISCIPLINARIAS O INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CONFORMARÁ UNA COMISIÓN QUE EMITA EL RESULTADO PARA SER IMPLEMENTADO Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES. =====
- 23.20.- ELEGIR EL COMITÉ ELECTORAL. =====
- 23.21.- CONFORMAR LOS COMITÉS. =====
- 23.22.- OTRAS QUE BENEFICIO DE LA SPOT O QUE EL COLEGIO MÉDICO SOLICITE.=====

**ARTÍCULO 24:** LA VACANCIA DE UN CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT SERÁ POR:=====

**A) LA VACANCIA DE UN CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ POR:** =====

- FALLECIMIENTO.=====
- INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL.=====
- RENUNCIA EXPRESA.=====
- INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.=====
- POR HABER SIDO SANCIONADO CON UNA SUSPENSIÓN DE HASTA POR UN MÍNIMO DE TRES MESES DE INHABILITACIÓN POR EL COLEGIO MÉDICO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. =====
- NO CONCURRIR A NINGUNA SESIÓN EN UN AÑO DE VIDA INSTITUCIONAL.=====
- CUANDO ADEUDA POR LO MENOS DOS CUOTAS ANUALES.=====



- POR CONDENA PENAL CONSENTIDA POR DELITO DOLOSO. =====  
- POR FALTA GRAVE CONTRA LA MORAL Y ÉTICA PROFESIONAL COMPROBADA. =====  
- POR ATENTAR CONTRA EL PRESTIGIO Y ESTABILIDAD DE LA SPOT. =====  
EN EL CASO DE VACANCIA, NO EXISTE REPOSICIÓN EN EL CARGO UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN. =====

**B) LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO, SE DA POR:=====**

- FALLECIMIENTO=====

- INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL=====

- RENUNCIA EXPRESA=====

- POR HABER SIDO SANCIONADO CON UNA SUSPENSIÓN DE HASTA POR UN MÍNIMO DE TRES MESES DE INHABILITACIÓN POR EL COLEGIO MÉDICO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEFINITIVA. =====

- CUANDO ADEUDA POR LO MENOS DOS CUOTAS ANUALES.=====

- POR CONDENA PENAL CONSENTIDA POR DELITO DOLOSO. =====

- POR FALTA GRAVE CONTRA LA MORAL Y ÉTICA PROFESIONAL COMPROBADA.=====

- POR ATENTAR CONTRA EL PRESTIGIO Y ESTABILIDAD DE LA SPOT.=====

**ARTÍCULO 25: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT ESTÁ INTEGRADO POR:=====**

25.1.- PRESIDENTE =====

25.2.- VICEPRESIDENTE (QUIEN OCUPARÁ LA PRESIDENCIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE)=

25.3.- SECRETARIO GENERAL=====

25.4.- TESORERO=====

25.5.- SECRETARIO DE CAPÍTULOS=====

25.6.- SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA=====

25.7.- SECRETARIO DE FILIALES=====

25.8.- PRIMER VOCAL =====

25.9.- SEGUNDO VOCAL =====

25.10.- PAST PRESIDENTE =====

**ARTÍCULO 26: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SPOT: =====**

26.1.- REPRESENTAR A LA SPOT ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PÚBLICA, PRIVADA, NACIONAL, EXTRANJERA Y JUDICIAL.

26.2.- CONVOCAR Y PRESIDIR ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO, DETERMINANDO EL ORDEN QUE DEBEN TRATARSE LOS ASUNTOS DE INTERÉS, DIRIGIR LOS DEBATES Y SOMETER A CONSULTA CUANDO SEA NECESARIO ANTE LA ASAMBLEA O CONSEJO DIRECTIVO. ASIMISMO, PRESIDIRÁ LAS INVITACIONES A SESIONES CIENTÍFICAS, CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES. =====

26.3.- CUMPLIR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE ASAMBLEA GENERAL Y CONGRESO NACIONAL. =====

26.4.- CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA SPOT, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CON CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA.=====

26.5.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SPOT Y A SUS ASOCIADOS, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ENTRE ELLAS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS PUDIENDO DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, DEDUCIR NULIDADES, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, COBRAR COSTOS Y COSTAS, INTERESES LEGALES, SOLICITAR CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE RESOLUCIONES, SUSCRIBIR LAS ACTAS DE AUDIENCIA Y ESCRITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PODER JUDICIAL, INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, TRIBUTARIAS, ACTUAR EN LA VÍA ADMINISTRATIVA INTERPONIENDO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, ENTRE OTROS SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL PARA ACTOS Y CONTRATOS QUE EXPRESE LA LEY; ESTANDO OBLIGADO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE TODOS LOS ACTOS QUE PRACTIQUE EN EL EJERCICIO DE TALES FACULTADES.=====

26.6.- EL PRESIDENTE CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PODRÁN ABRIR Y CERRAR CUENTAS

CARLOS HERRERA CARRERA

NOTARIO DE LIMA



CORRIENTES, DE AHORROS, DE CRÉDITO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA, BAJO CUALQUIER FORMALIDAD, REALIZAR LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS DE CUENTA CORRIENTES O AHORROS; EN GENERAL TODA CLASE DE TRANSACCIÓN Y/O OPERACIÓN BANCARIA SEA DE CRÉDITO O COMERCIAL; ASÍ COMO CONTRACTUALES, SOLICITAR CHEQUERAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉ, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, CON AVAL Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO.=====

26.7.- PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL PRESIDENTE PODRÁ ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR EL TIEMPO, PRECIO O CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR O ENAJENAR DE CUALQUIER MODO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, YA SEA AL CONTADO O A PLAZOS, POR LOS PRECIOS, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIPULE, ABONANDO O PERCIBIENDO SUS IMPORTES, OTORGANDO O EXIGIENDO RECIBOS, DOCUMENTOS PRIVADOS, ESCRITURAS; GRAVAR LOS BIENES DE LA SPOT MEDIANTE GARANTÍAS MOBILIARIAS Y CANCELAR LAS MISMAS; OBTENER PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS EN BANCOS Y FIRMAS COMERCIALES; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, YA SEA CON ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES, DE ACUERDO CON LAS LEYES COMUNES O CON LAS ESPECIALES, ESTANDO AUTORIZADO REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMERCIAL VINCULADA A LA SPOT, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO.=====

26.8.- DESIGNAR COMISIONES Y COMITÉS PARA ENCARGARSE DE ASUNTOS ESPECÍFICOS. =====

26.9.- CONVOCAR, ORGANIZAR CONGRESOS MÉDICOS NACIONALES O INTERNACIONALES, CONVENCIONES MÉDICAS Y DIVERSOS ACTOS PÚBLICOS.=====

26.10.- FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN CONTRACTUALMENTE A LA SPOT CON EL VICEPRESIDENTE Y/O TESORERO, SECRETARIO GENERAL SEGÚN CORRESPONDA.=====

26.11.- EL PRESIDENTE POR SU SOLA DECISIÓN PODRÁ DELEGAR ALGUNA DE SUS FUNCIONES.=====

26.12.- EJERCER LOS DEMÁS PODERES QUE LE CONFIEREN EL PRESENTE ESTATUTO Y/O ASAMBLEA GENERAL.=====

26.13.- SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA A LA SPOT A CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y/O ADMINISTRATIVA.=====

26.14.- PRESENTAR EL BALANCE ECONÓMICO DE SU GESTIÓN ANTE LA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN.=====

26.15.- ACEPTAR DONACIONES.=====

26.16.- PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN LOS CASOS DE PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA.=====

26.17.- RESOLVER LOS ASUNTOS URGENTES QUE SE PRESENTEN, CON CARGO A DAR CUENTAS AL CONSEJO DIRECTIVO.=====

26.18.- COORDINAR, CONVOCAR, Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES CALENDARIZADAS DE LA SOCIEDAD.=====

26.19.- SUSPENDER LAS SESIONES CUANDO EL CASO LO REQUIERA.=====

26.20.- PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA LA MEMORIA ANUAL DANDO CUENTA DE LA MARCHA DE LA SPOT DURANTE EL PERIODO DE SU PERMANENCIA.=====

26.21.- DE SER NECESARIO, CONFORMAR EL COMITÉ REVISOR DE CUENTAS, A FIN DE QUE AUDITE EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBIENDO PROPONER UN AUDITOR CONTABLE FINANCIERO EXTERNO.=====

26.22.- ESTABLECER ALIANZAS CON LAS UNIVERSIDADES PARA DEFINIR EL PERFIL DEL ESPECIALISTA PROMOVRIENDO QUE LOS PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE POST GRADO SEAN UNIFORMES Y EXIGIENDO QUE SE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE FORMACIÓN, INTEGRAR CON UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA LOS COMITÉS QUE CONFORME EL MINISTERIO DE SALUD, COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, UNIVERSIDADES. PROGRAMAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS CON CREDITAJE PARA LA FORMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA, INCLUIDOS CURSOS A DISTANCIA, DANDO INCENTIVOS COMO BECAS PREMIOS A LOS RESIDENTES MÁS DESTACADOS, PROMOVER EL USO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LAS GUÍAS CLÍNICAS CON PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, FEDERACIÓN MÉDICA PERUANA Y LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS. =

26.23.- PEDIR AUSPICIOS A EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS PARA SUS EVENTOS CIENTÍFICOS Y CONGRESOS. =====

26.24.- OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SPOT.=====

**ARTÍCULO 27:** SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: =====

27.1.- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL, RENUNCIA, REMOCIÓN, LICENCIA, IMPEDIMENTO LEGAL, ENFERMEDAD O FALLECIMIENTO DE SER CASO HASTA CONCLUIR EL PERIODO POR EL QUE FUE ELEGIDO EL PRESIDENTE O HASTA QUE SE ELIJA A UN NUEVO PRESIDENTE. =====



27.2.- COORDINAR CON LAS DIFERENTES COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

27.3.- ATENDER LOS CONFLICTOS PRODUCIDOS EN EL EJERCICIO DEL TRABAJO PROFESIONAL. =====

27.4.- OTROS QUE SE ENCARGUE. =====

**ARTÍCULO 28: SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO:=====**

28.1.- RECIBIR LAS CUOTAS. =====

28.2.- FIRMAR CON EL PRESIDENTE LAS OPERACIONES COMERCIALES Y BANCARIAS NECESARIAS.=====

28.3.- MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO EL LIBRO DEL REGISTRO DE CAJA Y EL INVENTARIO DE SUS BIENES.=====

28.4.- PRESENTAR EL BALANCE ECONÓMICO CADA AÑO CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.=====

28.5.- CONSERVAR EL PATRIMONIO.=====

28.6.- CUMPLIR LAS OTRAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE ESTATUTO.=====

28.7.- CONTROLAR LOS FONDOS Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EN RESPONSABILIDAD CONJUNTA CON EL PRESIDENTE.=====

28.8.- PROMOVER EL INCREMENTO DE LAS RENTAS DE LA SPOT.=====

28.9.- ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL Y SU FINANCIACIÓN, EL QUE DEBERÁ SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DEL AÑO INSTITUCIONAL.=====

28.10.- LLEVAR EL MANEJO CONTABLE Y CONTROLAR AL PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL MISMO.=====

28.11.- LLEVAR MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS CUENTAS BANCARIAS Y DOCUMENTOS CONTABLES DE PAGO.=====

28.12.- PRESENTAR SEMESTRALMENTE EL ESTADO DE CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SER PRESENTADA ANUALMENTE A LA ASAMBLEA.=====

28.13.- OTROS QUE SE ENCARGUE.=====

**ARTÍCULO 29: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL:=====**

29.1.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y BIENES.=====

29.2.- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, ASÍ COMO LAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBIÉNDOLOS TENER AL DÍA Y DEBIDAMENTE FIRMADOS.=====

29.3.- REDACTAR LOS DOCUMENTOS Y SUSCRIBIR LOS QUE CORRESPONDA CON EL PRESIDENTE.=====

29.4.- RECEPCIONAR LOS DOCUMENTOS INFORMANDO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.=====

29.5.- MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO PADRÓN DE MIEMBROS.=====

29.6.- LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL, CONGRESO NACIONAL Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

29.7.- OTROS QUE SE ENCARGUE. =====

**ARTÍCULO 30: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE CAPÍTULO:=====**

30.1.- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS CAPÍTULOS FORMADOS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CON SUB ESPECIALIDAD O ENTRENAMIENTO EN LA MISMA DE LIMA Y FILIALES REGIONALES, EMITIENDO UN INFORME CON LOS HALLAZGOS PERTINENTES ANTE LA PRESIDENCIA DE LA SPOT PARA LAS DETERMINACIONES QUE EL CASO AMERITE.=====

30.2.- OTROS QUE SE ENCARGUE. =====

**ARTÍCULO 31: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA:=====**

31.1.- PROMOVER Y ORGANIZAR CERTÁMENES CIENTÍFICOS.=====

31.2.- DESARROLLAR VÍNCULOS CON INSTITUCIONES CIENTÍFICAS AFINES Y DOCENTES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.=====

31.3.- GESTIONAR ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y PASANTÍAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS MIEMBROS.=====

31.4.- RESPONSABILIZARSE DE LAS DONACIONES Y SUSCRIPCIONES DE REVISTAS CIENTÍFICAS.=====

31.5.- CONSENSUAR LAS CONSULTAS DE ORDEN CIENTÍFICO Y DOCENTE QUE SE SOMETAN AL CONSEJO DIRECTIVO.=====

31.6.- COORDINAR, MANTENER Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE LA SOCIEDAD.=====

31.7.- FORMULAR, DESARROLLAR Y PRESENTAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS PARA EL SIGUIENTE AÑO EN EL MES DE NOVIEMBRE. =====

CARLOS HERRERA CARRERA  
NOTARIO DE LIMA

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*



31.8.- PUBLICAR Y DIFUNDIR LOS TRABAJOS DE LAS SESIONES CIENTÍFICAS.=====

31.9.- PRESIDIR EL COMITÉ DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y SER MIEMBRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO ANUAL.=====

31.10.- TENER A SU CARGO LA BIBLIOTECA Y LAS PUBLICACIONES QUE ESTÉN A CARGO DE LA SOCIEDAD.=====

31.11.- OTROS QUE SE ENCARGUE.=====

**ARTÍCULO 32:** SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FILIALES:=====

32.1.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS CON LAS DIFERENTES FILIALES REGIONALES. =====

32.2.- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA SPOT DE TODA ACTIVIDAD O FUNCIÓN REALIZADA EN LA FILIAL REGIONAL.=====

32.3.- PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL PRESIDENTE DE LA SPOT, PODRÁ VISITAR A LA FILIAL QUE CORRESPONDA.=====

32.4.- OTRAS FUNCIONES EN BENEFICIO DE LA SPOT Y LAS FILIALES. =====

**ARTÍCULO 33:** SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:=====

33.1.- REEMPLAZAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE AUSENCIA DE ÉSTE, LICENCIA O IMPEDIMENTO LEGAL, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE.=====

33.2.- ORGANIZAR EL CENSO DE LOS MIEMBROS, MANTENIENDO AL DÍA.=====

33.3.- COLABORAR DIRECTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL, EN CALIDAD DE ASESOR PARA MANTENER LA CONTINUIDAD Y BUENA MARCHA DE LA VIDA INSTITUCIONAL, DESARROLLANDO ACTIVIDAD ESPECÍFICA QUE EL PRESIDENTE LE ENCOMIENDA.=====

33.4.- OTROS QUE SE ENCARGUE. =====

**ARTÍCULO 34:** SON ATRIBUCIONES DEL PAST PRESIDENTE:=====

34.1.- EL PAST PRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL VICEPRESIDENTE CUANDO ÉSTE SE AUSENTE DE LA SOCIEDAD HASTA CONCLUIR SU PERIODO. =====

34.2.- OTROS QUE SE ENCARGUE.=====

**ARTÍCULO 35:** TODO CARGO QUE QUEDARE VACANTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN NOMBRARÁ EN SU REEMPLAZO A OTRO MIEMBRO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL QUE PODRÁ SER RATIFICADO POR LA PRIMERA ASAMBLEA, DEBIENDO SER INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. =====

**ARTÍCULO 36:** LA RENUNCIA EN UN SOLO ACTO DE AL MENOS SIETE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DARÁ LUGAR A SU RENOVACIÓN TOTAL, RESPETANDO EL PROCEDIMIENTO ORDENADO EN PRESENTE ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 37:** LA INASISTENCIA DE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A MÁS DE TRES SESIONES CONSECUTIVAS O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MANERA INJUSTIFICADA, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.=====

**ARTÍCULO 38:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT ESTARÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE, QUIEN CONVOCARÁ A LAS SESIONES SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR SUS MIEMBROS, EN UN NÚMERO NO MENOR A UNA POR MES, SALVO QUE EL PRESIDENTE CONSIDERE MAYOR CONTINUIDAD PARA CASOS ESPECÍFICOS PUEDE SER VIRTUAL O PRESENCIAL. LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE CUANDO ÉL LO DETERMINE, O CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. =====

LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES DE ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN CONVOCARÁ MEDIANTE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, INDICANDO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA, HORA DE LA REUNIÓN, EL LUGAR Y LA AGENDA A TRATAR, PUDIENDO REALIZARSE DICHA REUNIÓN VÍA PLATAFORMA ZOOM U OTRA SIMILAR. LA COMUNICACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A CADA DIRECTIVO, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A SU REALIZACIÓN, CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA CONVOCATORIA MEDIA HORA DESPUÉS DE LA PRIMERA.=====

PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES; EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE MIEMBROS INTEGRANTES. =====

LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE ADOPTARÁN CON EL VOTO DE MÁS DE MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. =====



**CAPITULO IX**

**DE LOS MIEMBROS DE LA SPOT**

**ARTÍCULO 39:** SON MIEMBROS INTEGRANTES TODOS LOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA. LAS CATEGORÍAS SON:

39.1.- MIEMBROS TITULARES

39.2.- MIEMBROS ASOCIADOS

39.3.- MIEMBROS ADSCRITOS

39.4.- MIEMBROS CORRESPONDIENTES

39.5.- MIEMBROS HONORARIOS

39.6.- MIEMBROS FUNDADORES

39.7.- MIEMBROS VITALICIOS

**ARTÍCULO 40:** MIEMBROS TITULARES: SON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA QUE CUENTAN POR LO MENOS CON CINCO AÑOS COMO ASOCIADOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. ASIMISMO, LOS PAST PRESIDENTES TENDRÁN LA CONDICIÓN DE MIEMBROS TITULARES. TIENE VOZ Y VOTO, PUEDEN ELEGIR Y SER ELEGIDOS.

**ARTÍCULO 41:** MIEMBROS ASOCIADOS: SON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. TIENEN VOZ Y VOTO, NO PUEDEN SER ELEGIDOS PARA INTEGRAR CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTÍCULO 42:** MIEMBROS ADSCRITOS: SON LOS MÉDICOS RESIDENTES DE LA ESPECIALIDAD. TIENEN VOZ Y NO VOTO. NO PUEDEN ELEGIR NI SER ELEGIDOS.

**ARTÍCULO 43:** MIEMBROS CORRESPONDIENTES: SON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EXTRANJEROS QUE LA SOCIEDAD DESEA INCORPORAR POR RAZONES DE EQUIVALENCIA CON LA SOCIEDAD PERUANA. NO TIENEN VOZ NI VOTO. NO PUEDEN ELEGIR NI SER ELEGIDOS.

**ARTÍCULO 44:** MIEMBROS HONORARIOS: SON LOS ESPECIALISTAS EXTRANJEROS DE LA MISMA O DE OTRA ESPECIALIDAD CON MÉRITOS EXTRAORDINARIOS CALIFICADOS POR LA SPOT O PERSONAS ILUSTRES QUE HAN CONTRIBUIDO DE ALGUNA MANERA CON EL DESARROLLO DE LA SPOT. NO TIENEN VOZ NI VOTO. NO PUEDEN ELEGIR NI SER ELEGIDOS. ASIMISMO, EL PRESIDENTE QUE TERMINA SU MANDATO AUTOMÁTICAMENTE ADQUIERE LA CATEGORÍA DE MIEMBRO HONORARIO.

**ARTÍCULO 45:** MIEMBROS FUNDADORES: SON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE PARTICIPARON EN LA FUNDACIÓN DE LA SPOT. TIENEN VOZ. NO PUEDEN ELEGIR NI SER ELEGIDOS.

**ARTÍCULO 46:** MIEMBROS VITALICIOS: SON LOS MIEMBROS TITULARES QUE ALCANCEN AL MENOS 70 AÑOS DE EDAD Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS EN LA SPOT. DICHOS MIEMBROS ESTÁN EXONERADOS DEL PAGO ANUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD.

**ARTÍCULO 47:** DE LOS REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE:

47.1.- SER MIEMBRO TITULAR HÁBIL.

47.2.- TENER UNA ANTIGÜEDAD DE POR LOS MENOS DIEZ AÑOS COMO MIEMBRO TITULAR DE LA SPOT.

47.3.- HABER SIDO ELEGIDO VICE PRESIDENTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE.

47.4.- FORMULAR SU PLAN DE ACTIVIDADES.

47.5.- NO HABER SIDO SANCIONADO POR LA SPOT Y COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CON UNA SUSPENSIÓN MAYOR DE TRES MESES.

47.6.- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO.

**ARTÍCULO 48:** EL PERIODO DEL CARGO DE PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ES DE DOS AÑOS, PUDIENDO CONTINUAR EN EL CARGO EN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR, PREVIO ACUERDO DE ASAMBLEA Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.

**ARTÍCULO 49:** LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN POSTULAR AL SIGUIENTE CONSEJO DIRECTIVO EN DIFERENTE CARGO AL QUE OCUPARON, A EXCEPCIÓN DEL CARGO DE VICEPRESIDENTE, QUIEN AUTOMÁTICAMENTE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EN EL SIGUIENTE CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTÍCULO 50:** DE LOS DERECHOS DE LA SPOT:

CARLOS HERRERA CARRERA  
NOTARIO DE LIMA



50.1.- PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS PROPORCIONANDO DATOS Y RETROALIMENTAR AL CDCM - CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS MÉDICAS, O SU EQUIVALENTE. =====

50.2.- SOLICITAR EL AUSPICIO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS. =====

50.3.- CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE CORRESPONDA A SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PREVIA EVALUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS MÉDICAS (CDCM) DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, O SU EQUIVALENTE. =====

**ARTÍCULO 51:** PARA QUE LOS CURSOS A DESARROLLARSE POR LOS CAPÍTULO MÉDICOS U OTRAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS AFINES A LA SPOT, CUENTEN CON EL CREDITAJE PARA LA RECERTIFICACIÓN POR EL CMP DEBE ESTAR:=====

51.1.- ORGANIZADO O AUSPICIADO POR LA SPOT.=====

51.2.- AUSPICIADO POR FACULTADES DE MEDICINA ACREDITADAS EN EL PAÍS.=====

51.3.- FORMAR PARTE DE UNA PROGRAMACIÓN ANUAL ANTICIPADO.=====

51.4.- DIRIGIDO POR DOCENTES MÉDICOS RECERTIFICADOS HÁBILES, MIEMBROS DE LA SPOT O DOCENTES UNIVERSITARIOS CALIFICADOS.

51.5.- ENTREGAR UN INFORME FINAL CON LA ASISTENCIA Y EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====

51.6.- LA EVALUACIÓN DEBE SER UN EXAMEN ESCRITO OBLIGATORIO.=====

51.7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EL CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS MÉDICAS (CDCM) DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, O SU EQUIVALENTE. =====

**ARTÍCULO 52:** DE LA ACREDITACIÓN DE CONGRESOS MÉDICOS: =====

52.1.- LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA CORRESPONDIENTE AL CONGRESO MÉDICO NACIONAL O INTERNACIONAL DE LA ESPECIALIDAD, ÚNICAMENTE SERÁ CONVOCADA, ORGANIZADA, AUSPICIADA Y CLAUSURADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT, PUDIENDO CONTAR CON LA COLABORACIÓN DE LAS FILIALES REGIONALES Y CAPÍTULO. =====

52.2.- EN CASO LO ORGANICE EL CAPÍTULO U ORGANIZACIÓN AFÍN, DEBE CONTAR CON EL AUSPICIO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SPOT. LA SOLICITUD SE TRAMITARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN DE 2 MESES. =====

52.3.- ESTAR AUSPICIADA POR LO MENOS POR UNA FACULTAD DE MEDICINA ACREDITADA. =====

52.4.- EL NÚMERO MÍNIMO DEBERÁ SER DE 16 HORAS (UN CRÉDITO).=====

52.5.- DEBERÁ SER PREPARADO CON UN TIEMPO MÍNIMO DE UN AÑO. =====

52.6.- LOS EXPOSITORES O CONFERENCISTAS NACIONALES DEBEN SER MIEMBROS DE LA SPOT Y/O SER DOCENTES UNIVERSITARIOS CALIFICADOS.=====

52.7.- AUSPICIO DE UNA UNIVERSIDAD QUE TENGA EL PROGRAMA O POST GRADO EN LA ESPECIALIDAD.=====

**ARTÍCULO 53:** DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA DE LA SOCIEDAD: =====

53.1.- PROGRAMAR Y ORGANIZAR ANUALMENTE LOS CURSOS PARA LA RECERTIFICACIÓN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA SPOT Y DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, ÉSTE ÚLTIMO DEBE DAR LAS NORMAS PARA QUE LOS CURSOS SEAN VÁLIDOS PARA LA RECERTIFICACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN. =====

53.2.- IMPLEMENTAR CURSOS ON LINE POR LA PÁGINA WEB DE SPOT.=====

53.3.- REALIZAR CURSOS Y CONGRESOS REGIONALES CON LA FINALIDAD DE DESCENTRALIZAR LA CAPACITACIÓN. =====

53.4.- REALIZAR CONGRESOS MÉDICOS NACIONALES Y EN REGIONES EN ALTERNANCIA CON LOS DE LIMA, SALVO SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR. =====

53.5.- COORDINAR CON LAS FILIALES REGIONALES LA FORMACIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LIMA Y OTRAS REGIONES. =====

**ARTÍCULO 54:** DEL APOORTE A LA FORMACIÓN DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS: =====

54.1.- ESTABLECER ALIANZAS ENTRE LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS Y LAS UNIVERSIDADES PARA DEFINIR EL PERFIL DEL MÉDICO ESPECIALISTA, PROMOViendo QUE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO SEAN UNIFORMES EXIGIENDO QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE FORMACIÓN. =====

54.2.- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, INTEGRANDO CON SUS REPRESENTANTES LOS COMITÉS EN EL MINISTERIO DE SALUD, COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, UNIVERSIDADES, ETC. =====

54.3.- PROGRAMAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS CON CREDITAJE PARA LA FORMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA, INCLUIDOS CURSOS A DISTANCIA, DANDO INCENTIVOS COMO BECAS, PASANTÍAS Y PREMIOS A LOS RESIDENTES MÁS DESTACADOS. =====



54.4.- INVITAR A LOS RESIDENTES DE LA ESPECIALIDAD A ACTIVIDADES MÉDICO - CIENTÍFICAS DE LA SOCIEDAD. =====

54.5.- PROMOVER EL USO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA BUSCANDO CONSENSOS. =====

**ARTÍCULO 55:** EL ROL DE LA SPOT EN FILIALES REGIONALES Y CAPÍTULOS EN LA RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS ES: =====

55.1.- FOMENTAR, DIFUNDIR, PROMOVER Y FISCALIZAR EL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN. =====

55.2.- PROPICIAR LA RECERTIFICACIÓN ENTRE SUS MIEMBROS, COORDINANDO CON EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ E INSTITUCIONES DE SALUD PASANTÍAS PERIÓDICAS PARA LOS ESPECIALISTAS. =====

55.3.- DESARROLLAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. =====

55.4.- PROPONER MODIFICACIONES AL PERFIL DE COMPETENCIAS DE ACUERDO AL AVANCE CIENTÍFICO EN LA ESPECIALIDAD. =====

55.5.- FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA RECERTIFICACIÓN EN LAS REGIONES. =====

55.6.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LIMA Y EN LAS FILIALES REGIONALES. =====

55.7.- PROPORCIONAR DATOS Y RETROALIMENTAR AL CDCM - CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS MÉDICAS, O SU EQUIVALENTE. =====

55.8.- MANTENER UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA DE ESPECIALISTAS RECERTIFICADOS. =====

**ARTÍCULO 56:** EL ROL DE LA SPOT EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICA ES: =====

56.1.- PROMOVER, APOYAR Y DIFUNDIR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. =====

56.2.- PRIORIZAR TEMAS RELEVANTES DE INVESTIGACIÓN EN LA ESPECIALIDAD. =====

56.3.- PROMOVER LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. =====

56.4.- PUBLICAR LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS. =====

56.5.- REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES INTERNACIONALES DE LA ESPECIALIDAD, CANALIZAR DONACIONES HACIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERTOS EN DETERMINADOS TEMAS. =====

56.6.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ EN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, Y REALIZAR LA DENUNCIA RESPECTIVA EN CASO SE DETECTE SU TRASGRESIÓN. =====

**ARTÍCULO 57:** EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN, LA SPOT, INCENTIVARÁ LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE CONCURSOS, PREMIANDO LA INVESTIGACIÓN QUE TENGA TRASCENDENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y CUMPLA CON EL MARCO NORMATIVO Y ÉTICO (CONSENTIMIENTO INFORMADO, AUTORIZACIONES Y OTROS). =====

**ARTÍCULO 58:** LA SPOT, EN LOS CONGRESOS MÉDICOS, CURSOS Y CAPÍTULOS DEBERÁ DIFUNDIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, INCLUYENDO EN EL CALENDARIO ANUAL DE CAPACITACIÓN, TEMAS RELACIONADOS A LA ÉTICA Y DEONTOLOGÍA MÉDICA. =====

**ARTÍCULO 59:** LA SPOT EN SU ÁMBITO EJERCERÁ LA VIGILANCIA ÉTICA DE SUS MIEMBROS, PARA ELLO, CONTARÁ CON UN COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN, EL CUAL REALIZARÁ VIGILANCIA ÉTICA AL POSTULAR EL INTERESADO A LA SOCIEDAD, Y DIFUNDIRÁ EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ ENTRE SUS MIEMBROS EN FORMA PERIÓDICA. =====

**ARTÍCULO 60:** LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA SOCIEDAD ES A TRAVÉS DE: =====

60.1.- LOS INGRESOS ORDINARIOS: CUOTA DE INSCRIPCIÓN, APORTES MENSUALES O ANUALES. =====

60.2.- LOS INGRESOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CONSTANCIAS DE HABILIDAD. =====

60.3.- APORTES EN LOS CONGRESOS MÉDICOS: INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES, ALQUILER DE STANDS. =====

60.4.- ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INFORMES TÉCNICOS Y AUSPICIOS. =====

60.5.- AVAL PUBLICITARIO A EMPRESAS, INDUSTRIA FARMACÉUTICA, PUBLICACIONES. =====

60.6.- VENTA DE DISTINTIVOS DE LA SOCIEDAD. =====

60.7.- INCREMENTO DE MEMBRESÍAS. =====

60.8.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA ESPECIALIDAD. =====

60.9.- OTROS EN BENEFICIO DE LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 61:** LA RELACIÓN DE LA INDUSTRIA CON LA SPOT DEBE SER BAJO EL MARCO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, EN CUANTO A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y OTRAS EMPRESAS AFINES PODRÁ COLABORAR CON LA SPOT, MIENTRAS NO AFECTEN LA IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA, EVITÁNDOSE EL CONFLICTO DE INTERESES. =====

CARLOS HERRERA CARRERA  
NOTARIO DE LIMA



**CAPITULO X**

**DE LOS CAPITULOS - SUB ESPECIALIDADES**

**ARTÍCULO 62:** LA SPOT PROPICIARÁ Y RECONOCERÁ LA FORMACIÓN Y CREACIÓN DE CAPÍTULOS QUE SE DEDIQUEN A LAS SUB ESPECIALIDAD O ENTRENAMIENTO. PARA ELLO, LA SPOT REALIZARÁ LO SIGUIENTE: =====

62.1.- PROCEDERÁ AL REGISTRO DE CADA CAPÍTULO, UNA VEZ QUE HAYA DADO CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE.=====

62.2.- EMITIR CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS CAPÍTULOS, UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

62.3.- EL REGISTRO DE AFILIACIÓN SE MANTENDRÁ EN CONCORDANCIA CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS.=====

**ARTÍCULO 63:** PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CAPÍTULO SE REQUIERE: =====

63.1.- EXISTENCIA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA QUE CUENTEN CON SUB ESPECIALIDAD O ENTRENAMIENTO EN LA MISMA. =====

63.2.- EXISTENCIA DE HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LIMA O FILIAL REGIONAL. =====

63.3.- EXISTENCIA DE UN MÍNIMO DE DIEZ ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, DEDICADOS A LA SUB ESPECIALIDAD O ENTRENAMIENTO EN LA MISMA. =====

**ARTÍCULO 64:** LOS CAPÍTULOS DE LAS SUB ESPECIALIDADES QUE SE FORMEN EN LIMA, DEBERÁN SER RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT, DANDO ECTRICO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 65:** LOS CAPÍTULOS DE LAS SUB ESPECIALIDADES QUE SE FORME EN LA FILIAL REGIONAL, DEBERÁ SER RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA FILIAL REGIONAL DE LA SPOT, DANDO ECTRICO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 66:** LOS CAPÍTULOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL PAGO DE LA CUOTA DE AFILIACIÓN QUE SERÁ FIJADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT. LAS CUOTAS DE APORTACIÓN, CUALQUIER OBLIGACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO SERÁ ADMINISTRADA EN FORMA AUTÓNOMA POR CADA FILIAL REGIONAL, INCLUYENDO EL MANEJO Y PAGO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE CONTRATE. =====

**ARTÍCULO 67:** LOS MIEMBROS DE LOS CAPÍTULOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS PARA LA SPOT Y DEBERÁN PERTENECER A ÉSTA. =====

**ARTÍCULO 68:** LOS CAPÍTULOS PUEDEN PROGRAMAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS EN UN NÚMERO NO MENOR A CUATRO POR AÑO, COMUNICANDO A LA SPOT, QUIEN AUSPICARÁ DICHO EVENTO. TAMBIÉN PODRÁ ORGANIZAR JORNADAS CONJUNTAS CON LA SPOT EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES.=====

**ARTÍCULO 69:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS CAPÍTULOS DE LIMA Y DE FILIALES REGIONALES ES DE DOS AÑOS Y DEBE ESTAR CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES CARGOS:=====

1.- PRESIDENTE. =====

2.- SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS.=====

3.- TESORERO. =====

LOS REQUISITOS PARA EL CARGO DEBEN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

**ARTÍCULO 70:** LOS CAPÍTULOS DE LIMA Y DE FILIALES REGIONALES INFORMARÁN ANUALMENTE A LA SPOT DE SUS ACTIVIDADES REALIZADAS, Y SERÁN SUPERVISADAS POR EL SECRETARIO DE CAPÍTULOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT Y, DE SER NECESARIO, SE CONFORMARÁ UNA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA TAL FIN, LA CUAL SE REALIZAR UNA VEZ POR AÑO.=====

**CAPITULO XI**

**DE LAS FILIALES REGIONALES DE LA SPOT**

**ARTÍCULO 71:** LA SPOT RECONOCERÁ LA FILIAL REGIONAL, LA MISMA QUE DEBERÁ CREARSE BAJO LA DENOMINACIÓN: SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA FILIAL SEGUIDO DEL NOMBRE DE LA REGIÓN DONDE ESTÁ UBICADA, CONFORMADA ÚNICAMENTE CON MIEMBROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SU RESPECTIVA REGIÓN. =====  
EN EL CASO QUE UNA REGIÓN NO TENGA FILIAL, EL MIEMBRO SE AFILIARÁ A LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 72:** LOS DIRECTIVOS DE LA FILIAL REGIONAL GOZAN DE AUTONOMÍA PARA COBRAR EL PAGO POR DERECHO DE



INCORPORACIÓN DEL MIEMBRO REGIONAL, ASÍ COMO DE LAS CUOTAS MENSUALES O ANUALES, Y USAR PARA ASUMIR SUS OBLIGACIONES. EL REQUISITO PARA LA INCORPORACIÓN ES LA PRESENTACIÓN DE UN TRABAJO CIENTÍFICO EL CUAL DEBE ESTAR ÚNICAMENTE EN LOS ARCHIVOS DE LA SPOT Y UNA COPIA EN LA FILIAL, Y CUMPLIR CON LOS OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 73:** SI EL MÉDICO ESPECIALISTA DE LA REGIÓN DESEA CAMBIAR DE CATEGORÍA A MIEMBRO TITULAR, DEBERÁ PRESENTAR UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT, EL CUAL, UNA VEZ APROBADO POR EL COMITÉ CIENTÍFICO, SERÁ EXPUESTO EN UNA DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 74:** LAS FILIALES REGIONALES DE LA SPOT ÚNICAMENTE PODRÁN CONVOCAR Y ORGANIZAR EVENTOS ACADÉMICOS CON SUS MIEMBROS DE SU RESPECTIVA REGIÓN. =====

**ARTÍCULO 75:** LAS FILIALES REGIONALES INSCRITAS ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE REMITIR A LA SPOT LA RELACIÓN DE MIEMBROS INCORPORADOS, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTRAN HÁBILES, PRECISANDO LA CATEGORÍA DE MIEMBRO. LA CONDICIÓN PARA MIEMBRO TITULAR DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. LA FILIAL REGIONAL PUEDE TENER MIEMBROS TITULARES, ASOCIADOS Y VITALICIOS.=====

**ARTÍCULO 76:** PARA LA CREACIÓN DE LA FILIAL SPOT REGIONAL, SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: =====

1.- DEBE EXISTIR UN MÍNIMO DE 10 MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA. =====

2.- EXISTENCIA DE HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS.=====

**ARTÍCULO 77:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS FILIALES REGIONALES ES DE DOS AÑOS Y DEBE ESTAR CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES CARGOS:=====

1.- PRESIDENTE. =====

2.- SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS.=====

3.- TESORERO. =====

4.- SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA.=====

5.- VOCAL. =====

LOS REQUISITOS PARA EL CARGO DEBEN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, DEBIENDO COMUNICAR AL PRESIDENTE DEL SPOT PARA QUE DESIGNE UN VEEDOR. =====

**CAPITULO XII**=====

**DE LA EVALUACIÓN POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERU**=====

**ARTÍCULO 78:** LA SPOT, RECONOCIDA POR EL CMP, PARA MANTENER SU VIGENCIA, SE SOMETERÁ A SER EVALUADA CADA DOS AÑOS POR EL COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS O SU EQUIVALENTE, TENIENDO EN CUENTA ENTRE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE EVALUACIÓN:=====

78.1.- SU ADECUADA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS. =====

78.2.- EL NÚMERO DE ASAMBLEAS CIENTÍFICAS REALIZADAS DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES. =====

78.3.- EL NÚMERO DE PUBLICACIONES.=====

78.4.- LA VIGENCIA Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN SUS CAPÍTULOS. =====

**ARTÍCULO 79:** LA SPOT PERDERÁ SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES MÉDICO CIENTÍFICAS CUANDO INCURRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:=====

79.1.- CUANDO LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FORMA INJUSTIFICADA NO HAN CONVOCADO A ELECCIONES UNA VEZ VENCIDO SU PERIODO. INICIALMENTE LA SUSPENSIÓN SERÁ TEMPORAL (POR DOS MESES). DURANTE ESTE PERIODO, EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONVOCARÁ AL CONSEJO DIRECTIVO PARA REGULARIZAR SU SITUACIÓN Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REITERADO, PERDERÁN SU INSCRIPCIÓN. =====

79.2.- CUANDO DURANTE MÁS DE DOS AÑOS NO HA REALIZADO NINGUNA ACTIVIDAD CIENTÍFICA O ACADÉMICA. =====

79.3.- CUANDO NO HA PASADO FAVORABLEMENTE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ CORRESPONDIENTE Y ASÍ LO ACUERDE EL CONSEJO NACIONAL.=====

**CAPITULO XIII**=====

**DE LOS COMITES TRANSITORIOS** =====

**ARTÍCULOS 80:** LOS COMITÉS, DEPENDIENDO DE SU FUNCIÓN, SERÁN ELEGIDOS HASTA QUE CULMINE EL MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y SON: =====

80.1.- COMITÉ DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA.=====

80.2.- COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN.=====

80.3.- COMITÉ ELECTORAL.=====

80.4.- COMITÉ DE ESTATUTO.=====

80.5.- COMITÉ REVISOR DE CUENTAS.=====

80.6.- COMITÉ DE BIBLIOTECA, PRENSA Y PROPAGANDA.=====

80.7.- COMITÉ DE RELACIONES PÚBLICAS.=====

80.8.- COMITÉ CONSULTIVO.=====

80.9.- COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS DE LA SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.=====

80.10.- OTROS COMITÉS QUE SEAN NECESARIOS. =====

**ARTÍCULO 81:** COMITÉ DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA: ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS. SERÁN DESIGNADOS EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LO PRESIDIRÁ EL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS OTROS DOS MIEMBROS EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y VOCAL, CUYOS CARGOS SE DESIGNAN EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LAS FUNCIONES DE ESTE COMITÉ, ES CONOCER, INFORMAR Y EMITIR OPINIÓN ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE LOS CANDIDATOS PARA INGRESO Y CAMBIO DE CATEGORÍA DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDE. =====

**ARTÍCULO 82:** COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN: ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS. SERÁN DESIGNADOS EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LO PRESIDIRÁ UN MIEMBRO TITULAR Y LOS OTROS DOS MIEMBROS EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y VOCAL, CUYOS CARGOS SE DESIGNARÁN EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LAS FUNCIONES DE ESTE COMITÉ, ES ESTUDIAR MINUCIOSAMENTE LOS EXPEDIENTES QUE LLEGUEN A LA SOCIEDAD SOBRE DENUNCIAS POR FALTAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO DE SUS MIEMBROS, QUIEN DEBE PRONUNCIARSE EN UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIOS. TAMBIÉN SE EMITIRÁ OPINIÓN RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LA SPOT, ASÍ COMO DE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE MIEMBRO. SI EL COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN NO EMITIERA RESOLUCIÓN RESPECTO DEL CASO INVESTIGADO O NO EMITA OPINIÓN OPORTUNA EN LAS FUNCIONES QUE LE COMPETE EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO, EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ FACULTADO PARA REMOVER TOTAL O PARCIALMENTE LOS CARGOS INFORMANDO EN LA PRIMERA ASAMBLEA.=====

**ARTÍCULO 83:** COMITÉ ELECTORAL: LO CONFORMAN TRES MIEMBROS TITULARES HÁBILES Y DOS SUPLENTE DE LA MISMA CATEGORÍA, SE ELIGEN EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. SE ELIGEN CONFORME LO ORDENA EL PRESENTE ESTATUTO, EL MÁS ANTIGUO OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE, LOS OTROS DOS MIEMBROS EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO Y VOCAL, CUYOS CARGOS SE DESIGNARÁN EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. SU FUNCIÓN ES ELABORAR Y APROBAR SU REGLAMENTO DE ELECCIONES ASÍ COMO DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y CULMINARÁ SUS FUNCIONES EN EL MOMENTO DE PROCLAMACIÓN DE LA LISTA QUE GANE LAS ELECCIONES. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 84:** COMITÉ DE ESTATUTO: ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS TITULARES HÁBILES Y DOS SUPLENTE DE LA MISMA CATEGORÍA, SERÁN DESIGNADOS EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LO PRESIDIRÁ UN MIEMBRO TITULAR Y LOS OTROS DOS MIEMBROS EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO Y VOCAL, CUYOS CARGOS SE DESIGNARÁN EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LA FUNCIÓN DE



DICHO COMITÉ ES PRESENTAR ANTE LA PRESIDENCIA UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ESTATUTO, O UNO NUEVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 85:** COMITÉ REVISOR DE CUENTAS: ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS, SERÁN DESIGNADO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO Y LO INTEGRARÁ UN EX PRESIDENTE O MIEMBRO TITULAR. EL COMITÉ REVISOR DE CUENTAS, LO PRESIDIRÁ UN EX PRESIDENTE O MIEMBRO TITULAR, SEGÚN SEA ELEGIDO, Y LOS OTROS DOS MIEMBROS, EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO Y VOCAL DESIGNADOS EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LA FUNCIÓN DE DICHO COMITÉ ES EMITIR UN INFORME, PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SPOT QUE NO ESTÉN CLARIFICADOS, Y DE CUALQUIER OTRO PEDIDO QUE ACUERDE LA ASAMBLEA RELACIONADA A LOS ESTADOS DE CUENTA ECONÓMICA. LAS CONCLUSIONES SERÁN REMITIDAS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN ASAMBLEA. =====

**ARTÍCULO 86:** COMITÉ DE BIBLIOTECA, PRENSA Y PROPAGANDA: LO CONFORMAN TRES MIEMBROS; SERÁ DESIGNADO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LA PRESIDIRÁ UN MIEMBRO TITULAR Y LOS OTROS DOS MIEMBROS EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO Y VOCAL, CUYOS CARGOS SE DESIGNARÁN EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. SE FORMARÁ PARA DOS AÑOS, SUS FUNCIONES SON CONSERVAR LA BIBLIOTECA VIRTUAL O FÍSICA CON INFORMACIÓN DE RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD Y ADEMÁS CUMPLIR CON LA DIFUSIÓN Y PROPAGANDA DE TODO EVENTO QUE REALICE LA SPOT. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. DENTRO DE SUS FINES ESTÁ EL CONSERVAR LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA INHERENTE A LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 87:** COMITÉ DE RELACIONES PÚBLICAS: ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS; SERÁ DESIGNADO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LA PRESIDIRÁ UN MIEMBRO TITULAR Y LOS OTROS DOS MIEMBROS EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO Y VOCAL, CUYOS CARGOS SE ASIGNARÁN EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. SE FORMARÁ PARA DOS AÑOS. SUS FUNCIONES ESTÁN RELACIONADAS CON BUSCAR COORDINACIONES CON LOS HOSPITALES, INSTITUTOS ESPECIALIZADOS PARA DIFUNDIR LOS AVANCES DE LA SPOT. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. DENTRO DE SUS FINES ESTÁ EL DIFUNDIR ANTE LOS MIEMBROS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 88:** COMITÉ CONSULTIVO: ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TRES ÚLTIMOS EX PRESIDENTES DE LA SPOT, SIENDO DESIGNADOS EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y LOS OTROS DOS CARGOS SERÁN DESIGNADOS EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. SE FORMARÁ CADA DOS AÑOS. SUS FUNCIONES SERÁN EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE LAS CONSULTAS QUE SE LE FORMULE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT FILIALES REGIONALES Y CAPÍTULOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 89:** COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS: ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS TITULARES HÁBILES Y DOS SUPLENTE DE LA MISMA CATEGORÍA, SERÁN DESIGNADOS EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. LO PRESIDIRÁ UN MIEMBRO TITULAR Y LOS DOS MIEMBROS EJERCERÁN LOS CARGOS DE SECRETARIO Y VOCAL, CUYOS CARGOS SE DESIGNARÁN EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD. EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y LA FORMA DE CONVOCATORIA SE HARÁN DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO. SU FUNCIÓN ES VERIFICAR QUE LOS DIRECTIVOS DE LA SPOT NO HAYAN UTILIZADO EL PERIODO DE 2 AÑOS, PREVIO A SU RECONOCIMIENTO DEL CARGO, CON FINES NO CIENTÍFICOS O SE DEMUESTRE QUE BAJO SU APARIENCIA SE OBTUVIERON BENEFICIOS EN PROVECHO DE SÍ MISMOS. DE ENCONTRARSE TAL SITUACIÓN, REMITIRÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE, REMITIÉNDOLO AL COMITÉ DE ÉTICA A FIN DE QUE EVALÚE LAS INFRACCIONES AL ESTATUTO. =====

**CAPÍTULO XIV**=====

**DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**=====

**ARTÍCULO 90:** LA SPOT SE SOMETE A LOS PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ. AQUELLOS MIEMBROS QUE SEAN SANCIONADOS POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ O DEL CONSEJO REGIONAL QUE CORRESPONDA, SERÁN SUSPENDIDOS

CARLOS HERRERA CARRERA

NOTARIO DE LIMA



MIENTRAS DURE LA SANCIÓN.=====

**ARTÍCULO 91:** LAS FALTAS POR LAS QUE IMPONDRÁ SANCIÓN A LOS MIEMBROS SON:=====

91.1.- EL NO PAGO PUNTUAL DE LAS CUOTAS, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTOS, ACTAS DE ASAMBLEAS Y CONSEJO DIRECTIVO APROBADAS POR LA SPOT. =====

91.2.- INCENTIVAR A OTRO MÉDICO A DESAFILIARSE DE LA SPOT, O HACERLO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ATENTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRA LOS INTERESES DE LA SPOT. ACTUAR O INFLUIR EN OTROS MIEMBROS PARA OBTENER BENEFICIO PROPIO O PARA TERCEROS EN PERJUICIO DE LA SPOT. =====

91.3.- TOMAR INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE EL NOMBRE DE LA SPOT, CON FINES PERSONALES O AJENOS A LOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.=====

91.4.- CONSTITUIR O PERTENECER INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE A SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE CAUSEN PARALELISMO A LA SPOT. =====

91.5.- ALTERAR LOS RESULTADOS EN PROCESO DE ELECCIONES, VULNERACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS QUE RIGE EL PROCESO ELECTORAL, IMPEDIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PERSONEROS, NO ENTREGA DEL RESULTADO DE VOTACIÓN Y COPIA DE ACTA ESCRUTADA. =====

91.6.- APROPIARSE DE BIENES MUEBLES (INCLUYE DINERO) O INMUEBLES. =====

91.7.- ATENTAR CONTRA EL HONOR O PRESTIGIO DE OTRO MIEMBRO DE FORMA DIRECTA O POR LAS REDES SOCIALES, AGREDIR FÍSICA O VERBALMENTE, INCURRIR EN ACTO DE VIOLENCIA, INDISCIPLINA, FALTAMIENTO DE PALABRA EN AGRAVIO DE CUALQUIER DIRECTIVO, MIEMBRO O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, ASAMBLEA, CONGRESO NACIONAL O PROCESO ELECTORAL; ELABORAR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR PROPAGANDA ELECTORAL QUE TIENDA A CALUMNIAR, INJURIAR, DIFAMAR, AGREDIR Y/O DENIGRAR DE CUALQUIER MODO, O POR REDES SOCIALES CONTRA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERSONEROS, O CANDIDATOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ELECTORAL. =====

91.8.- EXPEDIR CONSTANCIA DE TRABAJO A MIEMBROS O TRABAJADORES SIN CORRESPONDER AL PERIODO REAL LABORADO. =====

91.9.- PUBLICAR ESTRATEGIAS O ASUNTOS DE CARÁCTER INTERNO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA; SUSCRIBIR INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE PRONUNCIAMIENTOS PÚBLICOS QUE ATENTEN CONTRA LOS ACUERDOS DE LA SPOT. =====

91.10.- NO SUSTENTAR LOS GASTOS ECONÓMICOS CON DOCUMENTOS CIERTOS; NO ENTREGA DE CARGO BAJO INVENTARIO, LA NO ENTREGA DEL BALANCE ECONÓMICO DE GESTIÓN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DE FENECIDO EL CARGO, SALVO CASO JUSTIFICADO QUE AMERITE SU AMPLIACIÓN RAZONABLE DE UN PLAZO ADICIONAL; NO CONTABILIZAR APORTACIONES ESPECIALES A LA INSTITUCIÓN. =====

91.11.- NO CONVOCAR A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SALVO QUE LA ASAMBLEA POR UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR ACUERDE SU AMPLIACIÓN. =====

91.12.- ABANDONO INJUSTIFICADO DEL CARGO DE DIRECTIVO; INCUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA ASAMBLEA NACIONAL. =====

91.13.- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA FALSIFICADA.=====

91.14.- INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTIVO O INTEGRANTE DE COMITÉS. =====

91.15.- EL IMPEDIR INJUSTIFICADAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN; AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA; USO O DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS.=====

91.16.- CONCURRENCIA A ASAMBLEAS, CONGRESOS MÉDICOS NACIONALES, CEREMONIAS INSTITUCIONALES, EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O CON CARÁCTER POLÍTICO PARTIDARIO; CEDER LAS INSTALACIONES A CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS. =====

91.17.- CAUSAR DAÑOS MATERIALES EN LAS INSTALACIONES DEL LOCAL, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS BIENES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.=====

91.18.- LAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS A MÁS DE TRES SESIONES O ASAMBLEAS CONSECUTIVAS, SALVO CAUSA JUSTIFICADA. =====

91.19.- EMITIR OPINIÓN SOBRE ENCUESTAS EN CONTRA O A FAVOR DE OTRAS LISTAS POSTULANTES POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL O PERSONAL POR MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL. =====

91.20.- PARTICIPAR COMO PERSONERO, SIENDO INTEGRANTE DE LISTA CANDIDATA; PERMANECER EN EL LUGAR DE VOTACIÓN FUERA DEL



TIEMPO QUE DURE SU VOTACIÓN; EL PERSONERO Y/O MIEMBRO DE MESA DIVULGUE O PUBLIQUE RESULTADOS DE VOTACIÓN DONDE PARTICIPÓ COMO TAL, SIN QUE HAYA OCURRIDO EL ESCRUTINIO. =====

91.21.- PUBLICAR PROPAGANDA ELECTORAL O DISTRIBUIR VOLANTES EN EL LUGAR DE VOTACIÓN EN EL DÍA DE LAS ELECCIONES. =====

91.22.- HACER ENTREGA DE LA BASE GENERAL DE DATOS DE MIEMBROS HÁBILES PARA EJERCER EL DERECHO A VOTO, AL PERSONERO, MIEMBRO QUE INTEGRE LA LISTA CANDIDATA, MIEMBRO, O A UN TERCERO POR EL COMITÉ ELECTORAL. =====

91.23.- LA USURPACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y USURPACIÓN DE LAS FUNCIONES INHERENTES A CADA DIRECTIVO. =====

91.24.- INGRESAR A LAS ASAMBLEAS O CONGRESOS NACIONAL DE LA SPOT, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN O INVITACIÓN OFICIAL. =====

91.25.- NO INSTALAR MESA DE VOTACIÓN.=====

91.26.- MODIFICAR ACUERDOS PROVENIENTES DE ASAMBLEA O CONGRESO NACIONAL. =====

91.27.- NO PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONEROS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL.=====

91.28.- CUALQUIER HECHO QUE GENERE PERJUICIO ECONÓMICO A LA SPOT. =====

**ARTÍCULO 92: LAS SANCIONES SON:=====**

92.1.- LLAMADA DE ATENCIÓN.=====

92.2.- AMONESTACIÓN ESCRITA.=====

92.3.- SUSPENSIÓN.=====

92.4.- DESTITUCIÓN DEL CARGO.=====

92.5.- EXPULSIÓN.=====

**ARTÍCULO 93: LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, NO EXISTIENDO UNA CORRELACIÓN ESTRICTA. =====**

**ARTÍCULO 94: EN CASO DE QUE LOS INTEGRANTES DE LOS CAPÍTULO NO CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES, SE IMPONDRÁ SANCIONES TIPIFICADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====**

**ARTÍCULO 95: EL COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN INVESTIGA Y SANCIONA LAS INFRACCIONES AL PRESENTE ESTATUTO EN PRIMERA INSTANCIA. EN GRADO DE APELACIÓN RESOLVERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT. LOS MIEMBROS SANCIONADOS PUEDEN SOLICITAR LA APELACIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE HABER SIDO NOTIFICADOS, PEDIDO QUE SE RESOLVERÁ DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES. EN TANTO SE RESUELVA LA APELACIÓN, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN. =====**

**ARTÍCULO 96: CADA FILIAL REGIONAL Y CAPÍTULO CUMPLIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====**

**CAPITULO XV=====**

**DE LA REVISTA=====**

**ARTÍCULO 97: EN LA REVISTA OFICIAL DE LA SPOT SE PUBLICARÁN LOS TRABAJOS CIENTÍFICOS Y NOTAS SOCIALES Y OTROS DE INTERÉS SOBRE LA VIDA INSTITUCIONAL. TODOS LOS MIEMBROS HÁBILES DE LA SPOT RECIBIRÁN GRATUITAMENTE LA REVISTA DE FORMA FÍSICA O VIRTUAL. =====**

**ARTÍCULO 98: EL DIRECTOR DE LA REVISTA SERÁ DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR CINCO AÑOS, EL CUAL ESTARÁ ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA REVISTA. PRESENTARÁ AL CONSEJO DIRECTIVO UN EQUIPO DE COLABORADORES EN LA REDACCIÓN. LOS TRABAJOS A SER PUBLICADOS ESTARÁN BAJO LA JURISDICCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.=====**

**CAPITULO XVI=====**

**DE LAS CUOTAS=====**

**ARTÍCULO 99: EL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECERÁ LA CUOTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES Y ASOCIADOS, COMUNICANDO A SUS MIEMBROS. LA CUOTA DE INGRESO Y PROMOCIÓN PODRÁ SER INCREMENTADA CADA DOS AÑOS, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. CUALQUIER CUOTA EXTRAORDINARIA SERÁ PROPUESTA POR EL PRESIDENTE Y SOMETIDA A LA ASAMBLEA PARA LA DECISIÓN QUE CORRESPONDA.=====**

**CAPITULO XVII=====**

**DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD=====**

CARLOS HERRERA CARRERA

NOTARIO DE LIMA



**ARTÍCULO 100:** CONSTITUYE PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, LOS BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES, BIBLIOTECA Y DEMÁS ENSERES QUE SE ADQUIERAN O SEAN OBJETO DE DONACIÓN. =====

**ARTÍCULO 101:** LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LA SPOT SERÁN DESTINADOS A FINES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS E INVESTIGACIÓN EN LA ESPECIALIDAD. SERÁN OBJETO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS CONGRESOS MÉDICOS, JORNADAS Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS EN LAS ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD CREADAS O POR CREARSE. SERÁN DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL BIEN INMUEBLE, MUEBLES Y ENSERES, A FIN DE LOGRAR UN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EN FORMA ADECUADA Y DECOROSA. IGUALMENTE, ESTARÁN DESTINADOS AL PAGO DE PERSONAL, ARBITRIOS, IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES U OTROS QUE CONSIDERE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA LOGRAR OBJETIVOS DE SU GESTIÓN. =====

**CAPÍTULO XVIII=====**  
**DE LAS ELECCIONES=====**

**ARTÍCULO 102:** EL COMITÉ ELECTORAL DEBERÁ SER ELEGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO CON AL MENOS TREINTA DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL ACTO ELECTORAL. LA CONVOCATORIA SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38° PRESENTE ESTATUTO.

**ARTÍCULO 103:** LA CONVOCATORIA SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38° DEL PRESENTE ESTATUTO.=====

**ARTÍCULO 104:** EL COMITÉ ELECTORAL GOZA DE PLENA AUTONOMÍA EN SUS FUNCIONES Y SUS DECISIONES; CONCLUIRÁ SUS FUNCIONES AL PROCLAMAR A LA LISTA GANADORA, ENTREGANDO TODO LO ACTUADO AL PRESIDENTE ENTRANTE.=====

**ARTÍCULO 105:** LA INSCRIPCIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁ SER RESPALDADA POR UN NÚMERO NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO DE MIEMBROS HÁBILES. LOS CANDIDATOS QUE POSTULEN A CUALQUIER CARGO DEBEN FIGURAR EN UNA SOLA LISTA, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE ENTRANTE, A QUIEN LE CORRESPONDE ESTE CARGO POR HABER EJERCIDO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE. =====

**ARTÍCULO 106:** EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS SERÁ HASTA QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO ELECTORAL.=====

**ARTÍCULO 107:** LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE HARÁ EN UNA SOLA CÉDULA. CADA LISTA PODRÁ PRESENTAR UN PERSONERO QUE SEA MIEMBRO HÁBIL DE LA SPOT.=====

**ARTÍCULO 108:** PARA QUE LAS ELECCIONES SEAN VÁLIDAS, DEBERÁN PARTICIPAR AL MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS HÁBILES. DE NO CUMPLIRSE ESTE REQUISITO, SE CONVOCARÁ A UN NUEVO ACTO ELECCIONARIO DENTRO DE UN PLAZO NO MENOR DE OCHO DÍAS. EN ESTE CASO, EL NÚMERO DE SUFRAGANTES NO PODRÁ SER MENOR AL TERCIO DE LOS MIEMBROS HÁBILES. EN CASO QUE LOS MIEMBROS VOTANTES POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENCONTRASEN FUERA DEL LUGAR DE VOTACIÓN, EL COMITÉ ELECTORAL DEBERÁ NORMAR LA FORMA DE VOTACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO. =====

**ARTÍCULO 109:** EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA, EL COMITÉ ELECTORAL ES LA MÁXIMA INSTANCIA EN MATERIA ELECTORAL Y SUS DECISIONES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO E INAPELABLE.=====

**ARTÍCULO 110:** EL COMITÉ ELECTORAL DEBERÁ, A LA BREVEDAD POSIBLE, EXPEDIR EL REGLAMENTO ELECTORAL, EL CUAL DEBERÁ NORMAR EL PROCESO ELECTORAL EN TODAS SUS FASES DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS HASTA LA PROCLAMACIÓN DE LA LISTA GANADORA. EL REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y EL CRONOGRAMA ELECTORAL DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SPOT, CON COMUNICACIÓN AL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.=====

**ARTÍCULO 111:** PARA PODER ELEGIR Y SER ELEGIDO LOS MIEMBROS, DEBERÁN ESTAR AL DÍA EN SUS APORTACIONES. PARA RECIBIR SU VOTO, SU NOMBRE DEBE ESTAR EN EL PADRÓN OFICIAL ACTUALIZADO. EL MISMO DÍA DE LAS ELECCIONES, EL MIEMBRO PODRÁ PAGAR SUS CUOTAS, A FIN DE ADQUIRIR LA HABILIDAD Y PODER EMITIR SU VOTO. =====

**ARTÍCULO 112:** PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT, LOS CANDIDATOS PUEDEN POSTULAR INDEPENDIENTEMENTE QUE DOMICILIEN EN LIMA O EN CUALQUIER REGIÓN DEL PAÍS.=====

**ARTÍCULO 113:** LAS ELECCIONES COINCIDIRÁ CON EL PRIMER DÍA DEL EVENTO CIENTÍFICO DENOMINADO "CONGRESO MÉDICO NACIONAL", EN CUYA FECHA EJERCERÁN EL VOTO LOS MIEMBROS HÁBILES QUE FIGURAN EN EL PADRÓN DE DICHO EVENTO. =====

**ARTÍCULO 114:** LAS FASES DE ELECCIONES GENERALES, ESCRUTINIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS COINCIDIRÁN CON EL EVENTO CIENTÍFICO DENOMINADO "CONGRESO MÉDICO NACIONAL". LAS IMPUGNACIONES SE PRESENTARÁN EL MISMO DÍA, UNA VEZ EMITIDOS LOS



RESULTADOS, Y SE RESOLVERÁN AL DÍA SIGUIENTE EN DECISIÓN INIMPUGNABLE. LA PROCLAMACIÓN DE LA LISTA GANADORA COINCIDIRÁ CON EL TERCER DÍA DEL CITADO EVENTO CIENTÍFICO, YA SEA QUE SE REALICE EN LIMA O EN OTRA REGIÓN.=====

**ARTÍCULO 115:** EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, DE CONSIDERARLO NECESARIO, PUEDE VIGILAR EL PROCESO ELECCIONARIO. SE LE ENVIARÁ UNA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO. =====

**CAPITULO XIX=====**

**DE LAS LICENCIAS=====**

**ARTÍCULO 116:** LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN SOLICITAR LICENCIAS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR:=====

122.1.- CAPACITACIÓN.=====

122.2.- DESIGNACIÓN TEMPORAL. =====

122.3.- POR ASUNTOS PERSONALES DE FUERZA MAYOR, QUE NO EXCEDAN TREINTA DÍAS CALENDARIOS.=====

LA LICENCIA SOLO PODRÁ SER RENOVADA EN UNA OPORTUNIDAD. =====

**CAPITULO XX=====**

**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD=====**

**ARTÍCULO 117:** LA SPOT SE DISUELVE DE PLENO DERECHO CUANDO NO PUEDE FUNCIONAR SEGÚN SU ESTATUTO O POR VOLUNTAD EXPRESA DE SUS MIEMBROS. ASIMISMO, SE PUEDE DISOLVER SEGÚN LO ACORDADO POR SU RESPECTIVA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA. EN CASO DE PÉRDIDAS ACUMULADAS, DEDUCIDAS LAS RESERVAS SUPERIORES AL TERCIO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE SOLICITAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y BAJO RESPONSABILIDAD ANTE LOS ACREEDORES POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTE POR LA OMISIÓN.=====

**ARTÍCULO 118:** PARA DISOLVER LA SOCIEDAD SE SEGUIRÁ EL PROCESO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

**ARTÍCULO 119:** DISUELTA LA SOCIEDAD Y CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN, EL HABER NETO RESULTANTE DE SU PATRIMONIO SERÁ ENTREGADO A UNA ASOCIACIÓN AFÍN.=====

**ARTÍCULO 120:** LA ASAMBLEA GENERAL ADOPTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DECISIÓN DE DISOLVER LA SOCIEDAD, DESIGNANDO UNA COMISIÓN LIQUIDADORA. =====

**ARTÍCULO 121:** EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE ESTATUTO, LA SPOT SE REGIRÁ POR EL ACUERDO DE SUS ASAMBLEAS, ASÍ COMO DEL CÓDIGO CIVIL Y NORMATIVIDAD DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ EN LO QUE SEA APLICABLE. =====

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:=====**

**PRIMERA:** A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO, LAS FILIALES REGIONALES RESPETARÁN EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPUESTA EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

**SEGUNDA:** LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN CALLAO Y LIMA PROVINCIAS PERTENECERÁN A LA SPOT, CUYA SEDE SE ENCUENTRA EN LIMA. =====

**TERCERA:** CUALQUIER OTRA SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE ESTATUTO DEBERÁ SER RESUELTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPOT. =====

EN ESTE ACTO, EL SEÑOR PRESIDENTE SOMETE DICHA PROPUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LA MISMA QUE LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE OPINIONES, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO VIGENTE. =====

**2.- OTORGAMIENTO DE PODER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN TOTAL Y SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS: ===**

SEGUIDAMENTE, LA ASAMBLEA ACORDÓ POR UNANIMIDAD PODER AL PRESIDENTE DE LA "SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA", PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS DOCUMENTOS O TEXTOS NECESARIOS RELACIONADOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN TOTAL Y SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, EL CUAL ES SOMETIDO A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. =====

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PROCEDIÓ A AGRADECER LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS Y A LA VEZ, FELICITÓ LA BRILLANTE PARTICIPACIÓN Y LOS APORTES SOBRE LA CONVOCATORIA. =====

CARLOS HERRERA CARRERA

NOTARIO DE LIMA



SIENDO LAS 11:00 PM DEL 29 DE ABRIL DEL 2025, Y NO HABIENDO OTRO PUNTO PENDIENTE EN AGENDA QUE TRATAR, LUEGO DE REDACTADA, LEÍDA Y SUSCRITA LA PRESENTE ACTA, SE DA TÉRMINO A LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR: **JAIME ALBERTO VÁSQUEZ.- DNI Nº 08796676.- PRESIDENTE.- “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA”**=====

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR: **JORGE AUGUSTO ALZAMORA ALZAMORA.- DNI Nº 30762647.- SECRETARIO GENERAL.- “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA”** =====

|                               |                   |          |                    |
|-------------------------------|-------------------|----------|--------------------|
| AVALOS ARENAS KLOKCH=====     | CESAR ANTONIO===  | 43226330 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| ALZAMORA ALZAMORA=====        | JORGE AUGUSTO==   | 30762647 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| SOLIS CRUZADO=====            | OSCAR ALEJANDRO=  | 25713655 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| VASQUEZ YZAGUIRRE=====        | JAIME ALBERTO===  | 08796676 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| UGARTE VELARDE=====           | PABLO ALEJANDRO=  | 10218440 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| PARDO VALDESPINO=====         | JUAN CARLOS=====  | 07958570 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| QUEVEDO CALSINA=====          | MARIA SORAYA===== | 10438888 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| TAPIA DIAZ=====               | DILMER FERNANDO   | 07726337 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| PONCE DE LEON VILLANUEVA===== | DANIEL=====       | 40468933 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| RODRIGUEZ SAAVEDRA=====       | JORGE LUIS=====   | 09994246 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| BARNECHEA REY=====            | ALFONSO RICARDO=  | 10278608 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| GUEVARA RUIZ=====             | ABEL SEGUNDO===== | 40734079 | UNA FIRMA ILEGIBLE |
| MACCHIAVELLO FALCON=====      | RAUL=====         | 07326886 | UNA FIRMA ILEGIBLE |

YO, JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08796676, CON DOMICILIO REAL EN AVENIDA CENTRAL Nº 300 URBANIZACIÓN LOS ÁLAMOS DE MONTEERRICO DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN MÉDICO, EN MI ACTUAL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA, SON MIEMBROS DE LA “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”, LA CUAL PRESIDYO Y, QUE LAS FIRMAS PUESTAS AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS MIEMBROS.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- **JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE.- DNI Nº 08796676.- PRESIDENTE.- “SOCIEDAD PERUANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”**=====

ASI CONSTA EN EL ACTA ORIGINAL DE LA REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

**CONCLUSION:**=====

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, INSTRUI AL OTORGANTE DE SU CONTENIDO, OBJETO Y EFECTOS LEGALES, POR LA LECTURA QUE HIZO DEL MISMO, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA PROCEDIENDO A FIRMARLO ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

**DE CONFORMIDAD CON DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049, ARTÍCULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO:** =====

**CODIGO PROCESAL CIVIL: “ARTICULO 74º.- FACULTADES GENERALES.-** LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.” =====

**CODIGO PROCESAL CIVIL: “ARTICULO 75º.- FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y



PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.”=====

**CERTIFICO:** DE HABER CUMPLIDO CON EL INCISO K DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049. EN TAL SENTIDO EL OTORGANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA CON FOJA 14298 SERIE B NUMERO 18042298 Y TERMINA CON FOJA 14309 SERIE B NUMERO 18042309.=====ATF

**JAIME ALBERTO VASQUEZ YZAGUIRRE.-** UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.== EL OTORGANTE Y EL NOTARIO QUE AUTORIZA CONCLUYEN EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DE LO QUE DOY FE.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA. =====

**CONCUERDA:** LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE **TESTIMONIO NOTARIAL** ES COPIA LITERAL DEL INSTRUMENTO PUBLICO DE FECHA **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** DE MI REGISTRO DE **ESCRITURAS PUBLICAS** DEL AÑO **2025**, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

EL PRESENTE TRASLADO NOTARIAL SE EXPIDE CON FECHA, **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**.=====ATF

CARLOS HERRERA CARRERA

NOTARIO DE LIMA



*Carlos Herrera Carrera*  
Notario de Lima

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

